



Logroño



Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL AÑO 2021

REUNIDOS

En Logroño a 3 de septiembre de 2021

De una parte **D. Pablo Hermoso de Mendoza González, con DNI 16.566.**
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

De otra parte, **D. Julián Somalo del Castillo, con DNI 15.234.828-I,**
Presidente del Ilustre colegio de veterinarios de Logroño.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Logroño, desde el ejercicio de sus competencias, al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y conforme a los principios de servicio efectivo y la proximidad a la ciudadanía, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, persigue la recogida de animales perdidos, abandonados o sin identificar y la inspección preventiva y vigilancia activa sobre los animales, así como la divulgación de la citada ley autonómica, promotora del bienestar animal, entre la ciudadanía logroñesa.

Que es función de la Organización Colegial Veterinaria en general y del Colegio de Veterinarios de La Rioja en particular, colaborar con los poderes públicos en la consecución de la mejora de la salud de las personas y los animales.

Que las partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, procediendo a formalizar el presente Convenio de Colaboración para la financiación de una serie de actividades de difusión y promoción del bienestar animal.

ACUERDAN

La firma del presente Convenio, con las cláusulas y contenido, que a continuación se detallan:



Logroño



Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto del presente convenio es la cooperación entre las dos entidades públicas con el fin de garantizar la divulgación de acciones tendentes a mejorar el bienestar animal.

Así, el presente Convenio promoverá una campaña de divulgación, comunicación e información a través de las clínicas veterinarias para el fomento de actividades de bienestar animal, tales como las esterilizaciones, la identificación a través de microchips o los tratamientos profilácticos dentro del término municipal de la ciudad de Logroño.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la divulgación por medio de materiales de comunicación tales como folletos, carteles, videos, dípticos, etc... para la consecución de los siguientes objetivos:

1. Promover y difundir los beneficios de las esterilizaciones como medida para evitar la reproducción incontrolada.
2. Fomentar la implantación de microchip en las mascotas como medida de vigilancia activa e inspección preventiva.
3. Divulgar la necesidad de adoptar acciones profilácticas como prevención de enfermedades

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA: DIVULGACIÓN

El colegio de veterinarios de La Rioja se compromete a la divulgación del material informativo (publicaciones, trípticos, dípticos, carteles, vídeos, etc...) puesto a su disposición con la forma y contenidos que en el presente acuerdo se estipulen. En todas las acciones que se pongan en marcha, así como en la documentación gráfica figurará de forma expresa el logotipo municipal que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se les facilite.



Logroño



Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

Los materiales divulgativos e informativos desarrollados en el ámbito del presente Convenio serán de libre disposición por ambas partes, quedando facultados para poder hacer copias por cuenta de cada uno de dicho material sin limitación alguna. Se facilitará a ambas partes los ficheros informáticos de los materiales elaborados con calidad y definición suficiente para poder realizar dichos trabajos de impresión o publicación.

QUINTA: ACCIONES A DESARROLLAR Y COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.

La difusión por parte de los titulares de las clínicas veterinarias en las instalaciones de las mismas localizadas en la ciudad de Logroño de folletos informativos, dípticos, trípticos, cartelería, vídeos que contendrán distintas acciones referidas al bienestar animal tales como :

1. La esterilización como medida para evitar la reproducción incontrolada.
2. La implantación de microchip en los animales de compañía como medida de vigilancia activa e inspección preventiva.
3. La adopción de medidas profilácticas como prevención de enfermedades.

El material divulgativo por un importe aproximado de 10.000 €, que será suministrado al colegio de veterinarios de La Rioja será adquirido por la Entidad Local con sujeción a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: EXCLUSION DE ACCIONES

Quedan excluidas del presente convenio todas aquellas actividades que no estén expresamente permitidas en las acciones a desarrollar descritas en el apartado quinto.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA

Se creará una comisión mixta al efecto, para el seguimiento y vigilancia del presente convenio que estará compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Logroño, uno de los cuales necesariamente será la concejala de bienestar animal que actuará como Presidenta y que tendrá voto de calidad. El otro miembro del Ayuntamiento que forme parte de la comisión actuará como Secretario. Los otros dos vocales serán propuestos por el Colegio oficial de Veterinarios de La Rioja, de entre sus colegiados. El funcionamiento de la comisión gestora será, en todo caso, democrático, adoptándose los acuerdos, cuando fuera necesario por mayoría simple.



Logroño



Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja

Esta comisión decidirá sobre el componente creativo de la actividad informativa, así como el contenido, presentación y elaboración del material informativo que será divulgado en los centros veterinarios.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en su capítulo VI.

El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.

NOVENA. MODIFICACIÓN

La decisión sobre la modificación del presente acuerdo se adoptará en la comisión mixta de seguimiento creada al efecto. El acuerdo se adoptará por mayoría absoluta.

DÉCIMA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por las causas recogidas en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDECIMA. NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la ejecución del mismo, serán sometidas a los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

EL EXCMO. SR. ALCALDE

EL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO

DE VETERINARIOS